

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO "SUMINISTRO DE MATERIAL LÚDICO, MATERIAL DIVULGATIVO Y OBJETOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. JGL 04/2022)

1º.- OBJETO:

El objeto el suministro repetitivo y no puntual de materiales y productos genéricos necesarios para que las diversas Concejalías puedan llevar a cabo sus tareas y actividades que forman parte de su actividad habitual programada.

La finalidad es la de dotar de artículos lúdicos, material divulgativo y objetos institucionales tales como trofeos, placas, símbolos y banderas para actos conmemorativos, entregas de premios, torneos, homenajes, materiales para el desarrollo de actividades lúdicas, así como diverso material de diseño, maquetación e impresión, de material divulgativo y merchandising, que resulta necesario para el habitual desarrollo de las tareas y actividades propias de las diferentes áreas y concejalías de este Ayuntamiento.

En este Pliego se establecen las Prescripciones Técnicas que regirán la ejecución de los suministros que se pretenden, y que necesariamente han de observar los licitadores.

La contratación se distribuye en tres lotes, toda vez que la naturaleza y el objeto del contrato lo permiten, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no existiendo, por tanto, ninguna causa que justifique la no división en lotes.

De esta manera el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL LÚDICO: para las actividades programadas por las Concejalías de Infancia, Juventud, Mujer y Mayor del Ayuntamiento de El Álamo.

C.P.V 37000000: Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios.

Importe del Gasto máximo anual previsto para este Lote: 2.110,00 €

LOTE 2- DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y MERCHANDISING, para divulgación entre la población de programaciones, campañas de sensibilización, impresión de carteles, camisetas específicas para eventos, señalizaciones, pancartas, para el ejercicio de su función público.

C.P.V 22000000: Impresos y productos relacionados.

Importe del Gasto máximo anual previsto para este Lote: 10.500,00 €

LOTE 3- OBJETOS INSTITUCIONALES Y TROFEOS, para actos conmemorativos, entregas de premios, torneos, homenajes.

C.P.V 35821000: "Banderas"

39298700: "Trofeos"

Importe del Gasto máximo anual previsto para este Lote: 5.800,00 €

2º.- RELACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES A SUMINISTRAR

Los productos y materiales a suministrar, así como el precio unitario base de cada uno de ellos, que será mejorado a la baja por los licitadores, son los relacionados en los anexos I.

El presupuesto base de licitación incluye el importe de los suministros, portes, costes de personal, medios materiales y servicios necesarios, costes indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

El presupuesto base de licitación constituye el límite de gasto que asume el Ayuntamiento, sin que constituya obligación de compra por parte de la Administración.

3º.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

Salvo indicación en contrario, los productos se entregarán debidamente embalados o en cajas en el edificio municipal que se indique y, en su defecto, en el Ayuntamiento. Todos los materiales de embalado serán reciclables o reutilizables.

Todos los paquetes o envases que contienen los productos deben estar etiquetados describiendo el contenido y las normas de uso, cuando proceda. Dichos paquetes deben ser los originales del proceso de fabricación.

En el caso de productos químicos, sintéticos o cuando proceda, deberán contener etiquetado con instrucciones o normas de carácter preventivo actualmente en vigor, indicando a su vez, las distintas simbologías de peligrosidad, y las condiciones de almacenamiento. Dichos envases deben ser los originales del proceso de fabricación y del envasado de los productos.

Todos los artículos serán homologados y tendrán la identificación o marcado CE, con ensayos normalizados según normas UNE, en su caso.

Los artículos personalizados o de marca indicados en los anexos de los lotes podrán ser sustituidos por otros siempre que indiscutiblemente reúnan las mismas características técnicas, de calidad y de seguridad que las del fabricante propuesto, siempre que cuente con la aceptación del Ayuntamiento, previa consulta.

Todos los productos, envases y sistemas de transporte deben cumplir la reglamentación aplicable en cada caso.

La garantía de los productos será de al menos dos años desde que se produzca la recepción del suministro, obligándose a cambiar el producto con defectos, por otro igual, y en perfecto estado para su utilización.

4º.- CANTIDAD

La cantidad de producto a suministrar no es posible determinarla en este momento, puesto que los consumos estimados anuales especificados en la Memoria Justificativa pueden variar en función de la demanda. Por tanto, no hay una obligación de suministro mínimo.

El adjudicatario se obliga a suministrar los productos solicitados a demanda del Ayuntamiento, y sin compromiso de compra o agotamiento del presupuesto, conforme al precio que resulte de su oferta económica aplicando el porcentaje de reducción ofertado en cada uno de los distintos lotes adjudicados.

5º.- SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS:

El suministro se efectuará, previa demanda o solicitud del Ayuntamiento, bien del responsable del contrato o de los empleados autorizados, en el Ayuntamiento o lugar que se indique dentro del término municipal de El Álamo.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa medioambiental durante los suministros y asumirá los costes y actuaciones que pudieran originarse por derrames u otras causas. Igualmente, la Empresa adjudicataria responderá de toda pérdida o deterioro que puedan sufrir los productos a suministrar hasta el momento en que tales productos hayan sido entregados en el Ayuntamiento o a su personal autorizado.

Descripción del proceso:

El Ayuntamiento, mediante oficio suscrito por el responsable del contrato o persona en quién el formalmente delegue, solicitará del adjudicatario, los productos y cantidades que se requieran. El Ayuntamiento solicitará del adjudicatario de cada lote el suministro cuando sea necesario, con expresión de la fecha, hora, y lugar.

El suministro se realizará en las fechas que designe el Ayuntamiento y **el plazo máximo para entregar los pedidos será de 3 días hábiles** contados a partir de la fecha de su envío al contratista por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. No obstante, quedará supeditado únicamente a los horarios del personal municipal que presta servicio en las dependencias en donde debe entregarse el suministro.

El personal del adjudicatario, bajo su responsabilidad, a su costa y dotado de los medios auxiliares adecuados propios o ajenos, transportará el suministro a las instalaciones o dependencias designadas por el Ayuntamiento, salvo cuando por conveniencia del Ayuntamiento se retire directamente de sus almacenes o tienda.

Salvo indicación en contrario, los productos se entregarán debidamente embalados o en cajas en el lugar de entrega determinado al efecto.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento.

RECEPCIÓN DEL PEDIDO.- La entrega de los bienes objeto de cada pedido se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos en su totalidad por quien lo solicite, de acuerdo con las condiciones del citado contrato, la entrega exigirá en todo caso la conformidad por parte del quien haya solicitado el material, que hará constar en la hoja de pedido del material indicado, persona, lugar fecha y hora de la recepción del mismo. Por parte del adjudicatario se hará entrega de una copia del albarán a la persona receptora.

En el momento de la recepción del pedido se comprobará la existencia del mismo, así como el estado de los materiales y su embalaje, la homologación, el marcado CEE, etc. Según corresponda en cada caso. Cuando los materiales no reúnan los requisitos necesarios se hará constar en el albarán de entrega y se darán las instrucciones necesarias al adjudicatario para que solvente los defectos. Todos los gastos y pérdidas generados por el rechazo de material defectuoso, correrá por cuenta del adjudicatario sin ningún coste adicional.

Si surgiese cualquier alteración, del tipo fabricante, marca, modelo, etc en los productos que se detallan en los anexos, deberá dar la conformidad la persona responsable de la petición.

<u>ALBARÁN</u>.- Una vez finalizado el suministro, el personal designado por el adjudicatario procederá a expedir un albarán donde necesariamente deberá hacer constar:

- La fecha y hora del suministro efectuado.
- La relación de productos y cantidad suministrada.
- El precio de venta o tarifa del producto, el descuento según oferta económica y el precio final resultante a percibir.
- El nombre y DNI del transportista que actúa como representante del adjudicatario y su firma garantizando la veracidad de los datos relacionados. El nombre y DNI del personal municipal que recibe el suministro.

Los albaranes así conformados, y no otros, se asimilarán automáticamente al acta de recepción favorable; entendiendo como tal lo establecido en el LCSP. El adjudicatario que pretenda redactar de otro modo los albaranes descritos requerirá la previa aceptación municipal de forma expresa. Se entregará una copia al personal municipal, quedando otra en poder del adjudicatario.

Con independencia de cada albarán, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar al Ayuntamiento un resumen detallado de consumo al final del contrato.

6º.- PAGO DE LOS SUMINISTROS:

El Ayuntamiento abonará las cantidades efectivamente suministradas a los precios contratados, para lo cual el adjudicatario deberá proceder por cada suministro a facturar en un único documento las cantidades efectivamente suministradas, adjuntando copia de los albaranes descritos.

El precio unitario será el determinado en el contrato administrativo que se suscriba. El importe de la factura será el producto del precio unitario contratado de cada producto suministrado por las cantidades efectivamente suministradas de cada producto, más el IVA correspondiente.

En el precio en que se contrate el suministro objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, los impuestos, el transporte, la descarga, las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente, y, en general, cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución material del contrato, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria al Ayuntamiento como partida independiente del presupuesto contratado.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

Los medios legalmente establecidos para la remisión de facturas son:

- Enviar la factura firmada electrónicamente por e-mail.
- A través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), denominado FACe (es obligatorio para importes superiores a 5.000.-€).

Los códigos de identificación (DIR) para la facturación electrónica al Ayuntamiento de El Álamo son:

Oficina Contable: L01280040 Intervención
Órgano Gestor: L01280040 Alcaldía/Pleno
Unidad Tramitadora: L01280040 Intervención

Además, con cada factura deberá adjuntarse los albaranes de entrega de todos los suministros realizados correctamente, firmados por el Responsable designado por el Ayuntamiento o Concejal responsable.

7º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En el pliego de prescripciones administrativas del contrato se establecerá el régimen sancionador para el caso de incumplimientos en las condiciones establecidas en este PPT.

Ya que la prestación del suministro de estos productos es esencial para el funcionamiento de las actividades municipales, y el mantenimiento de los servicios públicos, el Ayuntamiento se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por cualquier causa —por negligencia, imprevisión, fuerza mayor-, y sin perjuicio de las penalidades que pudiera conllevar en su caso, éste no pudiera suministrar los productos total o parcialmente en la cantidad y plazo establecido.

De igual forma se actuará si a juicio del Ayuntamiento resultase excesiva la tarifa de los productos no relacionados en los anexos.

En estos casos el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento por ningún concepto.

8º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 203 y 204 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Conforme en lo establecido en el art. 204 y Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, en el caso de que dentro de la vigencia del presente contrato las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del presupuesto máximo establecido para cada lote.

A tales efectos, como consecuencia de tal circunstancia, la citada modificación se realizará conforme a lo previsto en el art. 204 de la LCSP. Para ello deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 204 apartado 1, punto b de la LCSP, en ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de precios nuevos unitarios no previsto en los lotes del contrato.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP.

En El Álamo, a 07 de Abril de 2022

El Concejal de Presidencia, Portavocía y Régimen Interior, Cultura y Juventud

	ANEXO					
L	LOTE 1: MATERIAL LÚDICO: INFANCIA, JUVENTUD, MUJER Y MAYOR					
UD	ARTICULO		PRECIO UNIDAD			
ud	CONOS		17,99€			
ud	PELOTA VOLEY		7,20 €			
ud	PELOTA FOAM		1,75 €			
ud	PLASTICO LISA/RUGOSA	4,40 €				
ud		Sacos carreras	25,00 €			
ud		Aros varios tipo	6,99€			
ud		Bolos	16,99€			
ud		Tacos de billar	8,96 €			
ud		Bolas de billar	13,79 €			
ud		Tiza de billar	2,00€			
ud		Triangulo billar	3,50 €			
ud		Troneras de billar	11,98 €			
ud		Raquetas tenis	8,90€			
ud		Raquetas bádminton	39,99€			
ud		Raquetas tenis de mesa	19,99€			
ud	JUEGOS FIESTA NIÑOS	Plumas bádminton	9,98€			
ud		Jugadores futbolín	5,65€			
ud		Pelotas ping pong	17,95 €			
ud		Aislantes	15,00 €			
ud		Indiacas	12,79 €			
ud		Mancuernas 500 gr	5,00€			
ud		Pelotas pilates	14,99 €			
ud		Petancas	13,99 €			
ud		Petancas suave	34,45 €			
ud		Alfombrillas	15,00 €			
ud		Cuerdas saltar 3m	6,49€			
ud		Redes 1x2 m	14,89€			
ud		Hinchador balones	15,00 €			
ud		Paracaídas	20,00€			
	TOTAL LOTE 1: 2.100,00 €					

Los precios indicados no incluyen el I.V.A. correspondiente.

ANEXO LOTE 2: DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN, DE MATERIAL DIVULGATIVO Y **MERCHANDISING** PRECIO UD ARTICULO UNIDAD Trípticos A4 papel estucado brillo 150 grs, impresión 4/4 t. ud hendidos y plegados, (4250 uds) 391,00 € Precio por Folletos foramto A5 cerrados (apaisados) 12paginas, papel tirada. estucado brillo 150 grs, impresión 4/4 t, encuadernación ud caballete con 2 grapas. (4 tiradas de 4250 uds cada una) 848,00€ Carteles A3 (420 x 297 mm) papel estucado brillo 150 grs, ud impresión 4/0 t. (630 uds) 152,00 € Precio por tirada: Octavillas A6 (105 X 148 mm) papel estucado brillo 150 grs, ud impresión 4/4 t. (3 tiradas de 600 uds cada una) 82,00€ Trípticos 105 x297 mm (abierto) 105 x 100 mm (cerrado) papel estucado brillo 150 grs, impresión 4/4 t. hendidos y ud plegados. (2000 uds) 273,00 € Cuartillas A5 (210 x 148 mm) papel estucado brillo 150 grs, ud impresión 4/4 t. (2000 uds) 204,00 € Precio por tirada Camisetas algodón 100% impresión 1 cara. (3 tiradas de 50 ud uds cada una) 197,00€ Precio por Camisetas algodón 100% impresión 2 caras. (3 tiradas de tirada: ud 50 uds cada una) 256,00€ Imanes formato 65 x 35 vinilo imantado 1 cara de 0,5 mm. impresión2 tintas, troquelado por unidad, retractilado con ud cartoncillo trasero. (5000 uds) 1.265,00€ Pancartas formato 1,20 x 2,40 Lona fronlite 550 grs. ud Impresión color con ollados. (7 unidades) 457,00 € Roll up formato 2 x 0,85 m, impresión color el lona front lite ud 450 grs. (2 uds) 145,00 € Gorras impresión 1 color. (100 uds) ud 293,00€ Merchandising- mochilas 2 asas cordón grabadas 1 color. ud (50 uds) 182,00€ Precio por Señalizaciones carteles lona fronlite 550 grs. 70 x 50 cm con tirada: ud ollados impresión color. (3 tiradas de 10 uds cada una) 100,00€

UD	ARTICULO	PRECIO UNIDAD
ud	Buzoneos en El Álamo. (8 uds)	Precio unidad
		300 €
	TOTAL LOTE 2:	10.500,00€

Los precios indicados no incluyen el I.V.A. correspondiente

ANEXO

LOTE 3: TROFEOS, PLACAS, SIMBOLOS Y BANDERAS

UD	ARTICULO	PRECIO UNIDAD
	Copa cristal (sin grabar)	T ILLOIG GILIDAD
ud	23 cm	27,50 €
	22 cm	25,50 €
	20 cm	23,99 €
	Cristal con estuche cuadrado,	25,99 €
	grabado laser (texto y escudo)	
ud	20 x 15 cm	15,33 €
uu	20 x 12 cm	14,41 €
	16 x 10 cm	13,50 €
ud	Placa metraquilato	18,27 €
uu	21 x 16, 1,5 grosor base de	10,27 €
	2cm alto	
	Placa sobre cristal (sin grabar)	
	30 x 20 cm	12,80 €
	25 x 16 cm	11,43 €
ud	20 x 13 cm	9,26€
	7,5 x 15 cm	10,50 €
	7,5 x 12 x 5 cm	9,50 €
	Placa sobre madera con funda	3,50 €
	(sin grabar)	
ud	29 x 21 cm	14,25 €
uu	25 x 19 cm	9,90 €
	19 x 15 cm	7,62€
	Placa alpaca sobre madera con	7,02 €
	estuche (sin grabar)	
ud	29 x 21 cm	59,71 €
uu	25 x 19 cm	50,09 €
	19 x 15 cm	37,75 €
	Estuches placas estándar	31,13 C
	30 x 22 cm	6,17 €
ud	24,5 x 19,5 cm	4,02 €
	21,5 x 16 cm	3,74 €
	Estuche placa forrado en tela	3,14 €
	35 x26 cm	10,34 €
ud	29 x 21 cm	7,08€
	25 x 19 cm	6,53 €
	Copas básicas	0,53 €
	37 cm	10 45 6
ud		10,45 €
	33 cm	9,44 €
	31 cm	7,19 €
	28 cm	5,99€

	25 cm	5,08€
	Copas básicas con alegoría	0,00 €
	40 cm	14,45 €
ud	34 cm	10,82 €
	30 cm	39,26 €
	27 cm	8,53 €
	Copa clásica peana madera	0,00 €
	con asas	
ud	50 cm	39,57 €
	47 cm	33,58 €
	43 cm	24,50 €
	36 cm	20,69 €
	Copa cristal	25,00 0
_	39 cm	10,53 €
ud	34 cm	8,89 €
	29 cm	6,90 €
	Copa cerámica ánfora	
_	26 cm	8,35 €
ud	23 cm	6,35 €
	21 cm	5,26 €
	Trofeo cerámica	-,
l .	38 cm	17,97 €
ud	34 cm	14,70 €
	28 cm	10,89 €
	Trofeo resina con figura	
	petanca	
ud	23 cm	7,26 €
	21 cm	6,35 €
	19 cm	4,72 €
	Trofeo resina alegórico	
ud	23 cm	9,08€
uu	22 cm	8,52 €
	20 cm	6,53 €
	Trofeo cubo cristal	
ud	13 cm	7,08 €
uu	12 cm	6,17 €
	11 cm	5,81 €
	Trofeo bota futbol	
ud	26 cm	11,07 €
uu	23 cm	8,17 €
	20 cm	6,17 €
	Trofeo columna con figura	
ud	67 cm	47,66 €
	59 cm	37,86 €
	52 cm	31,69 €

	5 cm	0,65€
	7 cm	1,04 €
ud	Cintas para medallas con mosquetón	
	1 cm	0,16 €
	2 cm	0,25 €
ud	Estuche para medallas	
	Para medalla 5 cm	0,91 €
	Para medalla 7 cm	0,91 €
ud	Discos adhesivos para medallas	
	Ø 2,5 cm	0,6€
	Ø 5 cm	0,17€
ud	Grabaciones	3,11
	Chapa para trofeo pantógrafo	2,83 €
	(texto y escudo)	_,,,,
	Placas homenaje pantógrafo	4,72 €
	(texto y escudo)	, -
	Placas homenaje a láser (texto	9,00€
	y escudo)	,
	Láser en madera, metacrilato,	9,00€
	cristal, piel, etc	
ud	Trofeo personalizado "El Álamo deportes" Material de resina en tres colores; oro, plata y bronce. El Ayuntamiento proporcionará el molde. Aproximadamente 20	Precio unidad:
	unidades al año.	
	A CANADA	45,00 €
ud	Bandera España 250x150	29,90 €
ud	Bandera Comunidad de Madrid 250x150	31,80 €
ud	Bandera Comunidad Europea 250x150	25,00 €
ud	Bandera Ayuntamiento de El Álamo 250x15	0 64,45 €
	TOTAL	LOTE 3: 5.800,00 €

Los precios indicados no incluyen el I.V.A. correspondiente.